



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución comunal

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PERMISOS DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNA 10 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N°1.777; el Decreto N° 453-AJG/12 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma, en su artículo 127 -y subsiguientes- consagra a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial que ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno central respecto a las materias que sean de su competencia;

Que el Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad de Buenos Aires, en su Capítulo 11.1, establece el marco regulatorio genérico para el otorgamiento de permisos de uso en el espacio público;

Que, por Ley N°1.777 se sancionó la Ley Orgánica de las Comunas con las finalidades de promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable, entre otras;

Que el artículo 11 de la Ley N° 1.777, en consonancia con lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad, establece dentro de las ya mencionadas competencias concurrentes de las Comunas y del Poder Ejecutivo "(...) c. La fiscalización y el ejercicio del poder de policía, de las normas sobre usos de los espacios públicos, suelo (...)";

Que dentro de las atribuciones de la Junta Comunal como órgano de gobierno, se contempla la de "emitir resoluciones y declaraciones en el marco de sus competencias";

Que a dichos fines, mediante Decreto N° 453-AJG/12 se delegó en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el ejercicio del poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de su jurisdicción, que en forma concurrente ejercerán con el Poder Ejecutivo;

Que, promoviendo la descentralización del otorgamiento de permisos de uso, se dotará a los trámites de la celeridad, la sencillez y la eficacia que deben primar en cada uno de los procedimientos administrativos que se gestionen, reduciendo, en efecto, los tiempos de resolución de las solicitudes;

Que, en concordancia con la normativa citada y los antecedentes expuestos, resulta necesario instrumentar e implementar un procedimiento para la tramitación de los permisos de uso y ocupación del espacio público

en el ámbito de la Comuna 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en la reunión de la Junta Comunal 10 de fecha 21/09/2020 se aprobó por unanimidad el protocolo para el otorgamiento de permisos de uso del espacio público en el ámbito de la Comuna 10.

Que, el mencionado protocolo se encuentra registrado en el informe gráfico N° IF-2020-23130881-GCABA-COMUNA10.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°. Apruébese el procedimiento para el otorgamiento de permisos de uso del espacio público en el ámbito de la Comuna 10 que como Anexo I IF-2020-23130881-GCABA-COMUNA10 forma parte de la presente.

Artículo 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión Comunal y a la Dirección General Competencias Comunes y Talleres.